



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

00282

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2006/MDJLBYR.**

J. L. Bustamante y Rivero, 26 ABR. 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El Expediente N° 12725-05 de fecha 20 de setiembre del 2005 y el expediente N° 13233-05 del 30 de setiembre del 2005, de Don Julio Alvarado Tarazona quien actúa en representación de Don Alfredo Jerónimo Gallegos Caya, sobre inscripción como nuevo contribuyente de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Julio Pablo Alvarado Tarazona en representación de Don Alfredo Jerónimo Gallegos Caya con fecha 20 de setiembre del 2005 mediante expediente N° 12725 solicita inscripción en el Registro de contribuyentes de un inmueble ubicado en la Urb. Las Casuarinas H-08, dicha solicitud fue declarada improcedente mediante Resolución Gerencial N° 614-2005-GAT-MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, haciendo uso de su derecho el administrado interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial 614-2005-GAT-MDJLBYR, la misma que fue declarada fundada mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2005-MDJLBYR.

Que, de la revisión de toda la tramitación se tiene que con Resolución de Alcaldía N° 651-2003-MDJLBYR de fecha 17 de setiembre del 2003, la misma que fue expedida conforme al Reglamento vigente y con todos los fundamentos legales que amparan la expedición de la misma, es decir, que existía pronunciamiento sobre los mismos hechos no se tomo en cuenta para la emisión para la Resolución de Alcaldía N° 301-2005-MDJLBYR los antecedentes señalados, dada que la Resolución de Alcaldía N° 651-2003-MDJLBYR se encontraba vigente y en proceso de ejecución.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 301-2005-MDJLBYR ha sido expedida sin tener en cuenta las normas establecidas en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General debiendo la autoridad administrativa expresarse sobre la nulidad de oficio del a indicada por contravenir a la normas establecidas en el Art. 10 Inc. 01 de la Ley 27444 por existir pronunciamiento expreso sobre los mismos hechos debidamente consignados en la Resolución de Alcaldía N° 651-2003-MDJLBYR la cual se encuentra debidamente vigente y con la calidad de firme.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, esta Alcaldía;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la NULIDAD de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 301-2005-MDJLBYR en merito a los considerandos expuestos, debiendo cumplirse con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 651-

000231



00281

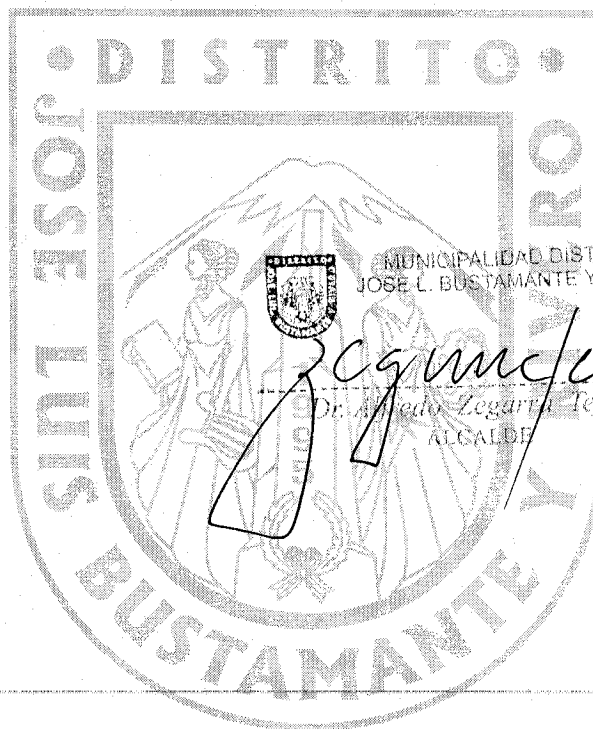
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

2003-MDULEBYR en todos sus extremos, dando se por agotada con la presente Resolución la vía administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** debidamente a los interesados a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor., ello dentro del plazo de (05) cinco días de expedida conforme lo prescrito en el artículo 24.1 de la Ley 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto las Resoluciones y otras disposiciones Municipales que se oponga a la presente norma municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



000232